



Poder Judicial de la Nación
CAMARA COMERCIAL - SALA C

Q., M. G. c/ SWISS MEDICAL S.A. s/AMPARO

Expediente N° XXXXX/2022/CA1

Buenos Aires, 30 de agosto de 2022.

Y VISTOS:

1. Viene apelada la resolución que rechazó *in limine* la acción de amparo promovida en autos.
2. Los antecedentes recursivos se encuentran individualizados en la nota digital de elevación.
3. La reseña del caso ha sido debidamente efectuada por la señora Fiscal General en el dictamen que antecede, al que cabe remitir en honor de brevedad.

En el aspecto formal -que es el único que debe ser considerado a los efectos del recurso-, el tribunal comparte los argumentos y la conclusión a la que arribó allí la representante del Ministerio Público.

Por esas razones y con tales alcances, corresponde admitir el recurso interpuesto y revocar la resolución impugnada.

Así se decide.

Notifíquese por secretaria al apelante y a la señora Fiscal General.

Cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013.

Oportunamente, devuélvase al Juzgado de primera instancia.

Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN

JULIA VILLANUEVA

RAFAEL F. BRUNO
SECRETARIO DE CÁMARA



En la misma fecha se registró la presente en el protocolo de sentencias del sistema informático Lex 100. Conste.

RAFAEL F. BRUNO
SECRETARIO DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO R. MACHIN
Date: 2022.08.30 11:12:08 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIA VILLANUEVA
Date: 2022.08.30 13:38:47 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by RAFAEL FRANCISCO BRUNO
Date: 2022.08.30 16:42:57 ART



#36857127#339604385#20220830093941690